



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00388 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por JORGE EDUARDO DUQUE PARRA en contra de PROTECCION S.A. De conformidad con el Artículo 92 del C. G. del P. aplicable al proceso laboral por remisión analógica del Art. 145 del C.P.T. y S.S., atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora Dra. Carolina Martínez Valencia con T.P. No. 255.823 del C.S.J., el Juzgado AUTORIZA EL RETIRO de la presente demanda y, en consecuencia, se ordena la devolución de anexos sin necesidad de desglose y el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIR O ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 147 fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 24 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

Jhansary Duque Gutierrez
Secretario – O2